

Expediente: **1568/18-I1**

Carátula: **CFN S.A. C/ ABDALA, JULIO ALBERTO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/06/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ABDALA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO

23231174699 - C.F.N. S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1568/18-I1



H20442473798

JUICIO: CFN S.A. c/ ABDALA, JULIO ALBERTO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 1568/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **23.977,59**; en concepto de planilla de actualización de honorarios, gastos e intereses y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de **\$53.190.-Secretaria.-24/06/2024.-**

CONCEPCION, 24 de Junio de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Banco Macro y por el Actuario.- Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de **\$26.681,96, en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$23.977,59 por honorarios menos \$1.918,20 por aportes a su cargo y más \$4.632,47 correspondiente al 21% de IVA*), que se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 560809540435059 CBU N° 2850608750095404350595 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 0990091-100/0, CBU N° 2590102110099009110000**, del Banco ITAU, titular LUIS PEREZ CAPOZUCCO M.P 2100, D.N.I. N° 23117469, CUIT N° 23231174699, condición frente al IVA responsable inscripto.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 560809540435059 CBU N° 2850608750095404350595, perteneciente a los presentes autos el monto de \$ **4.135,95.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: **\$2.397,75**, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$1.918,20** por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado LUIS PEREZ CAPOZUCCO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- A.A

Actuación firmada en fecha 24/06/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.